

DECRETO N° 5 2 0

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos, 25 JUL 2025

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Sr. Luis Raúl Zapata, se encuentra vencida (Decreto N° 934/24); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado anteriormente venció el 30 de junio del año en curso;

Que el Sr. Luis Raúl Zapata, se desempeña bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, realizando tareas de fiscalización y coordinación de reparto de mercaderías en depósito; y teniendo bajo su supervisión todo lo concerniente al mantenimiento y funcionamiento del Centro Deportivo y Social "Malvinas Argentinas";

Que el prestador viene desempeñando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar el contrato que lo vincula con esta comuna;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de los servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de septiembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta con efecto retroactivo al día 01 de julio del año en curso y hasta el 30 de septiembre de 2025, el contrato de locación

de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. **Luis Raúl Zapata**, DNI N° 14.491.918, con domicilio en calle Bv. Brown y Cont. de Sargento Gómez s/n de esta ciudad, para desempeñarse bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto N° 934/24; anteriores: 454/24, y 204/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 3°: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad de Victoria se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria